



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023/MDVR

Villa Rica, 29 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE VILLA RICA,

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006-2023, de fecha 29 de marzo del 2023; el informe N° 016-2023-D.RRNN.GFA-SGFA-GDEA/MDVR/JHD, de fecha 20 de febrero del 2023, presentado por el Técnico Ambiental Julio Huamán Dipaz – Jefe de la División de Recursos Naturales Gestión y Fiscalización Ambiental; el informe N° 047-2023-SGFA-GDEA/MDVR/VFPT, de fecha 27 de febrero del 2023, presentado por el Ing. Vladimir Palacios Tutus – Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental; el Informe N° 086-2023-GDEA/MDVR/HWS, de fecha 27 de febrero del 2023, presentado por el Ingeniero Walter Pérez Shareva – Gerente de Desarrollo Económico Ambiental; el Informe N° 105-2023-GPP/MDVR, de fecha 07 de marzo del 2023, presentado por el CPC Juver A. Pérez Pachanasi – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 107-2023-GAJ/MDVR, de fecha 06 de marzo del 2023, presentado por Mg. Carmen Patricia Soria Valdivia; el Informe N° 049-2023-MDVR/GEMU, de fecha 07 de marzo del 2023, presentado por el CPC Jaime Robert Luis Almero – Gerente Municipal; el Dictamen N° 001-2023-MDVR/CDUMAT, de fecha 20 de marzo del 2023, presentado por la Regidora Vigi Malena Guerra Poma – Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el Artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos locales para fortalecer sus capacida-

"El cambio lo hacemos juntos"

GESTIÓN EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-466011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023/MDVR

des para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Villa Rica, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 107-2023-GAJ/MDVR, de fecha 06 de marzo del 2023, presentado por Mg. Carmen Patricia Soria Valdivia, hace de conocimiento que revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Rica (Programa Municipal EDUCCA), remitido con el Informe N° 016-2023-D.RR.NN.GFA-SGFA-GDEA/MDVR/JHD, de fecha 20 de febrero del 2023, se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a través de una Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Villa Rica, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Rica; el mismo que como anexo de veintiséis (26) páginas forman parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal; con el siguiente índice:

- I. TITULO DEL PROGRAMA
- II. PRESENTACIÓN
- III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA
- IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.
- V. VISION Y MISIÓN

"El cambio lo hacemos juntos"

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-466011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023/MDVR

- VI. OBJETIVOS
- VII. MARCO LEGAL
- VIII. POBLACIÓN OBJETIVO
- IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES
- X. ALIADOS
- XI. FINACIAMIENTO
- XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza Municipal por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUC-CA - (Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad distrital de Villa Rica).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la remisión de la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDVR y la Resolución de Alcaldía N°011-2018-MDVR/A, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Rica (2018 - 2022).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR al Área de Imagen Institucional su difusión de la presente Ordenanza Municipal a través de las diferentes Plataformas Virtuales de la Municipalidad Distrital de Villa Rica y a través de los diferentes medios de comunicación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
ING JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"

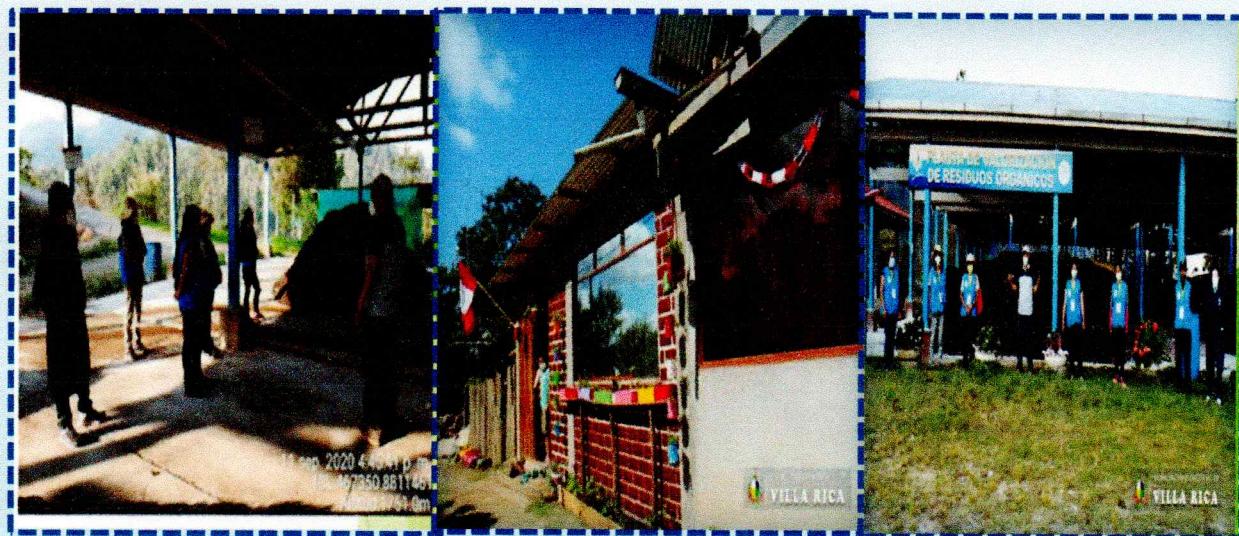
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@muni villarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA
RICA**



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA**



VILLA RICA- OXAPAMPA-PASCO

ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	4
V. MISIÓN Y VISIÓN	12
VI. OBJETIVOS.....	12
VII. MARCO LEGAL.....	12
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	18
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	20
X. ALIADOS	22
XI. FINANCIAMIENTO.....	24
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES	25

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Líneas de Acción.....	20
Cuadro 2. Aliados	22

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Árbol de Problemas	11
---	----

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Rica (Programa Municipal EDUCCA – Villa Rica).

II. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de Villa Rica, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socioambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Rica – Programa EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación de la ciudadanía del distrito de Villa Rica.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

A partir de entonces, la Municipalidad Distrital de Villa Rica aprobó la Ordenanza Municipal

Nº 002-2018-MDVR-GEMU y Resolución de Alcaldía N° 011-2018- MDVR-A, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018-2022 con lo que implementó acciones para su ejecución, bajo la demás normativa relacionada en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

En ese sentido, que en cumplimiento a la Resolución Ministerial 003-2023 MINAM; la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental en coordinación con la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Villa Rica, desde hace varios años implementa acciones de educación ambiental en todo el distrito, se ha enfocado en el área urbana mayoritariamente, trabajando con escuelas y la población a través de proyectos de Educación Ambiental con charlas, talleres, teatro y música, relacionados con temas ambientales (conservación y buen manejo de sus residuos sólidos) en las escuelas y caseríos. En la Zona Urbana del distrito de Villa Rica se ha trabajado para implementar un sistema completo de sensibilización y manejo de residuos sólidos, promoviendo la segregación en la fuente y el reaprovechamiento por parte del municipio de los residuos inorgánicos. A nivel rural en Centros Poblados se prevé iniciar acciones de educación ambiental. Como parte del diagnóstico para la formulación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Rica realizó un análisis sobre los comportamientos, hábitos y costumbres de la población villarricense, haciendo uso de la metodología del “árbol de problemas”.

Principales problemas, causas y efectos ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

a) Generación de Residuos Sólidos:

La Generación Per Cápita de residuos sólidos domiciliarios del área urbana del distrito de Villa Rica es de 0.51 kg/habitante/día. La generación Per Cápita de residuos sólidos no domiciliarios se clasificó por su tipo de fuente de generación: los establecimientos comerciales su GPC es 1.54 kg/establecimiento comercial/día; los restaurantes su GPC es 3.49 kg/restaurant/día; los hoteles su GPC es 1.34 kg/hotel/día; las instituciones públicas y privadas la GPC es 0.96 kg/IPP/día; las instituciones educativas la GPC es 0.04 kg/alumno/día; el barrido y limpieza de espacios públicos la GPC es 23.44 kg/persona/día; para el mercado su GPC es 394.5 kg/mercado/día. La Generación Per Cápita de residuos sólidos especiales se clasificó por el tipo de fuente de generación: los lubricentros su GPC es de 1.42 kg/lubricentro/día; para los consultorios su GPC es de 0.77kg/consultorio/día; las veterinarias su GPC es de 0.76 kg/veterinaria/día, las ferias su GPC es de 9.21 kg/feria/día. La GPC Municipal es de 0.638 kg/hab/día.

La Generación total de los residuos sólidos domiciliarios es de 6.72 t/día de las viviendas.

La Generación total de los residuos sólidos no domiciliarios (Comerciales, Restaurantes. Hoteles, IPP, IE, Barrido y Mercado) es de 1.62 t/día. La Generación total de los residuos sólidos de tipo especial es de 0.05 t/día. La Generación Municipal total en el área urbana del Distrito de Villa Rica es de 8.41 t/día, proyectándose a una generación anual de 3071.2 t/año.

En el distrito se ha venido trabajando en la concientización de la población; sin embargo, aún se requiere educar a la población en cuanto al programa de segregación en la fuente y recolección selectiva, así como en la cultura de pago que implicaría un mejor servicio de limpieza pública. La percepción de las personas en la ciudad de Villa Rica sobre su participación en el manejo de residuos sólidos es que los residuos sólidos deben ser almacenados en los contenedores por colores, con una correcta clasificación en aprovechables, no aprovechables y orgánicos, realizando la práctica de segregación, reutilización y almacenamiento.

Dentro de las principales problemáticas es la existencia de algunos puntos críticos en las zonas ribereñas y vías de acceso, esto debido a que hay un porcentaje de la población migrante en el distrito de Villa Rica que vienen arrojando sus residuos sólidos en las quebradas, bordes de carretera, parcelas agrícolas, río, entre otros, de esta manera

formando puntos críticos, así como el poco compromiso de los actores principales para el pago de los servicios prestados reflejándose en el alto índice de morosidad en los pagos de los arbitrios.

b) Contaminación del agua

➤ **Disponibilidad de Recursos Hídricas,** La cobertura de servicio de agua en el distrito es de 76,9% de la población, el 48,79% de la población consume agua de calidad (potable) que es administrada por la EPS Selva Central S.A. Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento para la ciudad de Villa Rica, que es una entidad Municipal de derecho privado, con autonomía técnica, administrativa y económica, abastece con su servicio a la ciudad de Villa Rica y el Oconal.

El 28,11 % de la población que también accede al servicio de agua es administrada por las 15 JAAS (Juntas Administradoras de agua y saneamiento), que se encuentran reconocidas en el distrito.

La Problemática es que actualmente, grandes porciones de la microcuenca han sido convertidas en tierras dedicadas al cultivo de granadilla, rocoto, caigua, café y ají, así como la crianza extensiva de vacunos.

➤ **Contaminación de ríos por Aguas mieles,** la contaminación ocasionada por la industria cafetalera en el proceso de Beneficio Húmedo del Café, constituye un serio problema en los países productores de café. En el proceso despulpado del fruto se consume grandes cantidades de agua y casi el 80 % del fruto se considera de poco o nulo valor económico y por consiguiente es designado como desecho, el cual se vierte generalmente en los ríos y contaminándolos.

Los principales impactos detectados por los residuos del proceso del beneficiado húmedo del café como son:

- Aguas ácidas ($\text{pH} < 7$)
- Aguas coloreadas, de aspecto estético desagradable.
- Imposibilidad del uso del agua para consumo humano, la ganadería e irrigación.
- Elevación del % de metano en el agua.
- Aumento de la concentración de Ca, K, Mg y P en el agua.
- Aumento de la carga orgánica y del consumo de O_2 en el agua.
- Aumento de la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y de la Demanda Química de Oxígeno (DQO) por encima de 2 500 y 3 000 mg/L respectivamente.

Además, el verter los desechos a los cuerpos de agua perjudica directamente la flora y fauna acuática, alterando el desequilibrio biológico como también proliferando la fauna nociva con alto potencial de ser vector de enfermedades.

c) Áreas de Conservación

Los bosques naturales constituyen una importante fuente de vida para las poblaciones puesto que proporciona diversos servicios mediante las cuales satisfacemos nuestras necesidades. Además, constituye el principal componente para generar desarrollo económico, social y cultural. Es por ello la importancia y necesidad de la conservación de los recursos naturales, en este sentido el distrito de Villa Rica, paso a ser el tercer Bosque Modelo reconocido en el Perú por la Red Iberoamericana de Bosques Modelo a

- partir de junio del 2017. El reconocimiento se llevó a cabo mediante un proceso de base social, con la participación de diversos actores quienes trabajando de manera articulada buscan lograr los objetivos sobre la base de una visión común, hacia el desarrollo sostenible de los paisajes a través de la gestión del territorio (cuenca, distrito, comunidad, etc.) donde el bosque (ecosistemas forestales y de vegetación silvestre) juega un rol importante. El bosque modelo del distrito está establecido en la totalidad de la superficie, donde se localizan importantes Áreas Naturales Protegidas de categoría nacional y municipal.

➤ Áreas Naturales Protegidas

Las áreas naturales protegidas en el distrito ocupan 34 265,49 has (38 % de la superficie distrital). De categoría nacional tenemos:

- **Reserva de Biosfera Oxapampa Asháninka Yánesha**, fue reconocida por la UNESCO el 02 de junio del año 2010, la Reserva abarca toda la Provincia de Oxapampa, en el departamento de Pasco, ha sido constituido desde la base, mediante un largo proceso de concertación, que incluye a diferentes actores locales, como gobiernos locales, federaciones indígenas, instituciones públicas, gremios y asociaciones civiles, quienes participaron directamente en las gestiones de la Reserva.
- **Bosque modelo Villa Rica**, con fecha 13 de junio del año 2017, en el Auditorio principal de la Universidad Agraria la Molina en Lima – Perú, es reconocida a través de la Resolución N° 1-2017/05, mediante el cual se resuelve aprobar la adición de Bosque Modelo Villa Rica a la Red Iberoamericana de Bosques Modelos – RIAMB, como el Tercer Bosque Modelo en el Perú.

- **Bosque de Protección San Matías San Carlos,** Se constituyó mediante Resolución Suprema N° 101-87-AG/DGFF el 20 de marzo de 1987, con una superficie total de 145.818 hectáreas. Se encuentra entre los distritos de Villa Rica, Palcazu, Constitución y Puerto Bermúdez. El BPSMSC forma parte de una red de conectividad ecológica en la reserva de Biosfera Oxapampa Asháninka - Yánesha, constituyéndose en un corredor para la conservación de especies de altura como el pudú, mono choro y oso de anteojos; así como otras especies de flora y fauna.
- **Área de Amortiguamiento del Parque Nacional Yanachaga Chemillen,** Constituido mediante Decreto Supremo N 068-86-AG, el 29 de agosto del año 1986, con una superficie total de 122,000 hectáreas. Es refugio de vida silvestre del Pleistoceno, época en la que se dieron severos cambios climáticos, como lo demuestra la diversidad de flora y fauna que allí se encuentra. El paisaje dominante son las montañas cubiertas por bosques surcadas por profundos cañones. En general, su relieve es muy accidentado, predominando las laderas rocosas cubiertas por bosques con pronunciadas pendientes que puede observarse, tanto al este como al oeste del río Palcazu.

➤ **De categoría municipal tenemos:**

- **Área de Conservación Humedal Laguna el Oconal,** Se crea con Ordenanza Municipal N° 009-2006-MDVR, el 19 de octubre de 2006, con una superficie de 164,00 has. Este se ubica en el sector que lleva su mismo nombre. Los objetivos de creación del bosque son:
 - ✓ Mantener la capacidad de reposición de aguas subterráneas, retención y exportación de sedimentos y nutrientes.
 - ✓ Mantener el hábitat de aves residentes y migratorias como reservorio de biodiversidad, conservar el paisaje.
 - ✓ Conservación de los recursos hídricos e hidrobiológicos.
 - ✓ Ser herramienta para el desarrollo progresivo de una cultura de conservación.
- **Área de Conservación Municipal Bosque Sho'llet,** Es un área de conservación municipal reconocida el 11 de octubre del 2006 mediante la Ordenanza Municipal N.º 043-2006-MPO y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 082- 2006-MPO (27/12/04) en la cual establecen una superficie 9538,64 has, que tiene los siguientes objetivos:
 - ✓ Conservar la biodiversidad y belleza paisajista de una muestra de bosque achaparrado (o esclerófilo) de la Reserva de Biosfera de la Selva Central.
 - ✓ Mantener la capacidad de captación y regulación hídrica que brinda el Bosque Sho'llet (servicios ambientales)”.

- ✓ Ser herramienta para el desarrollo progresivo de una cultura de conservación y constituir una opción de recreación de la RBOAY.
 - ✓ En estas áreas alberga especies de flora y fauna y sobre todo Los servicios ecosistemas que nos brinda el ACM Bosque Sho'llet son los servicios de almacenaje/provisión de agua, captación/almacenaje de Carbono y los servicios paisajísticos.
 - **Ecosistema Frágiles**, Incorporación de 3 ecosistemas naturales del distrito de Villa Rica (El Oconal, Loma del diablo, Sho'llet Sur y Norte) a la “Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles de Pasco”, con una extensión total de 298.02981 hectáreas, reconocido en marco a la **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N°D000177-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE**, los ecosistemas frágiles son áreas de alto valor de conservación, con una gran riqueza en especies de flora y fauna silvestre, donde se encuentran especies amenazadas y endémicas, con hábitats en buen estado de conservación que brindan servicios Ecosistémicos en beneficio de la población local.
La Principal problemática es la contaminación del agua por los efluentes de desagüe y aguas mieles de los productores de café, agroquímicos, así mismo por el arrojo de residuos sólidos, afectando directamente a la pérdida de los servicios Ecosistémicos ambientales en el Bosque Modelo Villa Rica.
- d) Entornos Saludables**
- Contar con un entorno saludable potencia y maximiza la salud de la población y contribuye al desarrollo social de la misma. El distrito de Villa Rica se ve afectada por problemáticas que afectan el entorno saludable como es la presencia de roedores, canes sin control sanitario y el manejo inadecuado de los envases de agroquímicos de la actividad agrícola.
- **Control de Canes:** En la ciudad de Villa Rica existen canes callejeros que causan distintos problemas como, accidentes de tránsito, mordeduras, causan destrozos a las bolsas de residuos sólidos. Y lo que se desea lograr en este sentido es educar a los pobladores y lograr la generación de conciencia y compromiso acerca del problema del abandono y la tenencia responsable de canes causada por la irresponsabilidad de nuestra propia sociedad, problema del cual formamos parte.
 - **Control de Roedores:** Villa Rica aún tiene problemas con la presencia de roedores debido a que los comerciantes que expenden.

e) Riesgos Naturales

Los riesgos naturales están asociados a los eventos naturales como son los huaicos, deslizamientos, vientos fuertes. El grado de peligrosidad depende de diversos factores como son:

El suelo: con una profundidad de moderada a superficiales con en pendientes que van desde 25 % hasta más de 50 %. (Moderadamente inclinadas a fuertemente inclinadas).

De textura fina a media.

La pendiente: En el distrito la pendiente de la montaña va desde 25 % hasta más de 50 %.

Conservación de bosques: La tala de árboles y la pérdida de cobertura vegetal por cambio de uso de suelo (agricultura), constituye un factor potencial para la ocurrencia de deslizamientos.

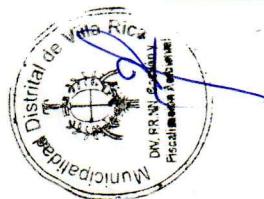
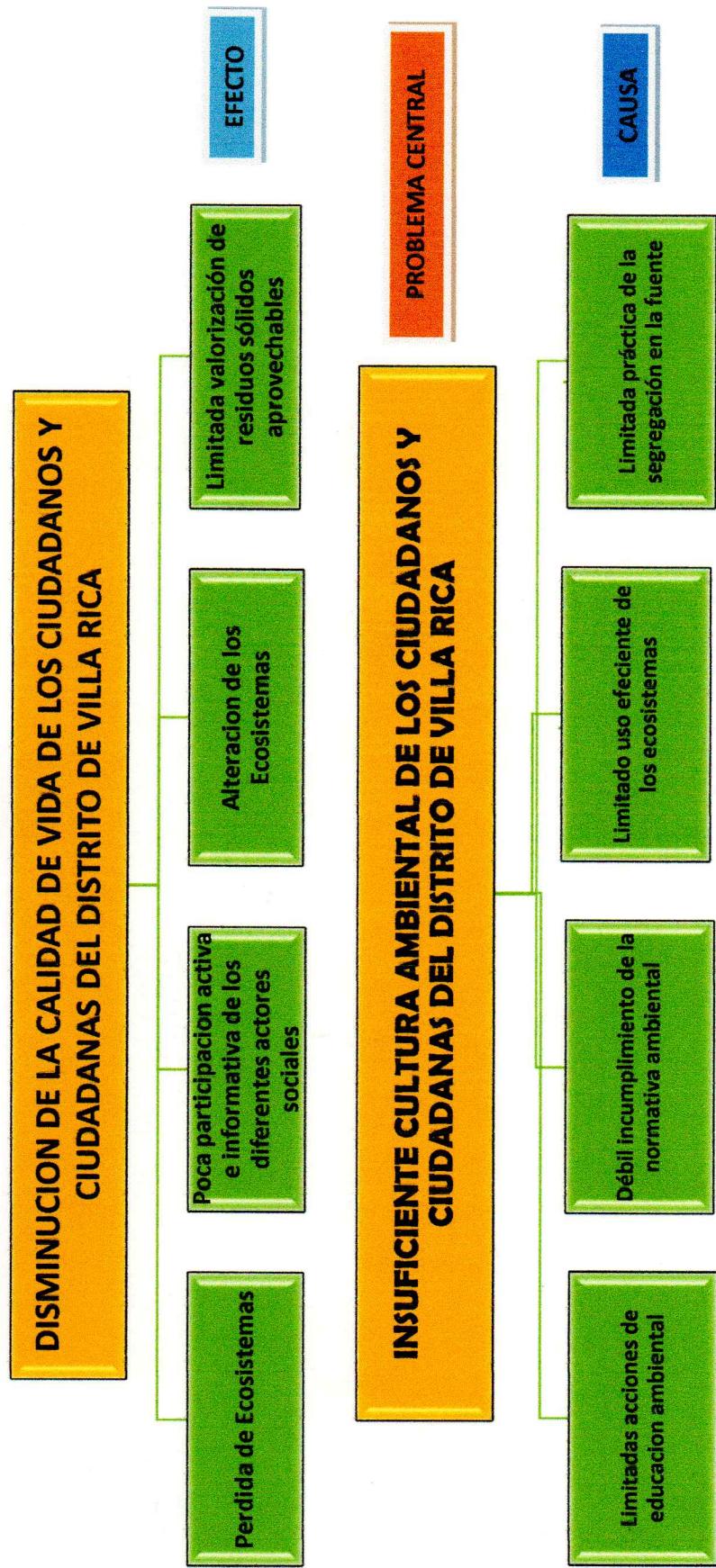
Precipitación: las lluvias son altas y prolongadas durante los meses de noviembre a marzo; meses donde la ocurrencia de daños es mayor.

Los fenómenos más recurrentes en el distrito son los huaicos y deslizamientos, las zonas de riesgo de huaicos se ubican en las quebradas y ríos, como bien ya se describió anteriormente, el distrito está compuesto por 4 microcuencas por donde fluyen ríos importantes que durante los meses de invierno tienen crecidas considerables en caudal y cauce; por otro parte la ocurrencia de deslizamientos se da en diversos puntos ubicados principalmente en las carreteras.

f) Riesgos antrópicos

Estos riesgos se presentan producto de la actividad humana como los vertimientos de efluentes de desagüe y de la actividad agroindustrial (aguas mieles). Los ríos afectados por la actividad agroindustrial son: el río Entáz, Bocáz y el Humedal Laguna el Oconal.

Ilustración 1. Árbol de Problemas
ÁRBOL DE PROBLEMAS



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de la población de Villa Rica.



Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Villa Rica, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Villa Rica.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental

A. Normas nacionales:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Art. 73. Numeral 3. Sub numeral 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Art.82. Numeral 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la

ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub-nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental.

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a. El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b. El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c. El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

B. Normas regionales:

Ordenanza Regional N° 025-2013-GRP-CRP, aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 - 2021, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:

1. **Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones Educativas del departamento.**
 - ✓ 10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.
 - ✓ 20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.
 - ✓ 50% de instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.
2. **Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.**
3. **Fortalecer la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.**

Ordenanza Regional N° 374-2015-G.R. PASCO/CR, aprueba la Política Ambiental Regional, Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 – 2016.

Considera el Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental lineamientos de política relacionados

Cultura, educación y ciudadanía ambiental, como es:

- 
- a) Incluir en la currícula del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad socioambiental y la ecoeficiencia con el apoyo y aporte de las instituciones, sectores públicos y empresas con participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la preservación conservación y protección ambiental.
 - b) Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas para el entorno tanto en las zonas de la amazonía y alto andinas para el aprovechamiento sostenible y responsable de todas las diversidades naturales y culturales existentes.
 - c) Sobre inclusión social en la gestión ambiental:
 - d) Establecer la intervención directa de grupos minoritarios o vulnerables, sin discriminación alguna para su participación y pluricultural de la población valorando el enfoque de género en la gestión ambiental acorde a la Constitución del Estado Peruano y leyes ambientales.
 - e) Fomentar la generación de espacios y el uso de herramientas y otros medios, que faciliten efectivamente la participación de la población tanto de jóvenes, mujeres en todos los procesos y con sus capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental.



Ordenanza Regional N° 439-2019-G.R. PICR, declaran de interés regional la necesidad de reducir las bolsas de plástico de un solo uso, recipientes o envases descartables, y fomentar el consumo responsable. Artículo Cuarto. - INSTAR a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Pasco a promover a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -- EDUCCA, cambios de comportamiento y hábitos de consumo.

C. Normas locales:

Ordenanza Municipal N.º 010-2019/MDVR, APROBAR la Ordenanza Municipal que regula la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito de Villa Rica y su reglamento que como Anexo forma de la presente Ordenanza Municipal.

Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDVR, que crea la Comisión Ambiental Municipal CAM Villa Rica.

Ordenanza Municipal N.º 015-2020/MDVR, APROBAR el plan distrital de manejo de residuos sólidos (PMRS) 2020-2024 de la municipalidad distrital de Villa Rica, provincia de Oxapampa- Pasco como instrumento ambiental que permite diagnosticar, planificar

y orientar la gestión municipal de residuos sólidos durante 5 años con una visión integradora en búsqueda de soluciones sostenibles en el distrito de Villa Rica.

Resolución de Alcaldía N° 177-2022-MDVR/A, APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Villa Rica de la Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco 2023-2027, como instrumento de política y gestión ambiental, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Ordenanza Municipal N.º 008-2019/MDVR, APROBAR la modificación del código de colores para los dispositivos del almacenamiento y cronograma de recolección selectiva de los residuos Municipales en el Distrito de Villa Rica y su Reglamento que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDVR, que aprueba la ordenanza Municipal que Regula la Disminución Progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el Distrito de Villa Rica.

Ordenanza Municipal N.º 020-2020/MDVR, APROBAR la ordenanza municipal para la prevención y control de la contaminación sonora en el distrito de Villa Rica y su reglamento que consta de 8 títulos 26 artículos y 7 disposiciones complementarias.



VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA – Villa Rica, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Villa Rica considera implementar las siguientes líneas de acción para promover buenas prácticas en la gestión ambiental y gestión integral de residuos sólidos municipales, para controlar y mitigar la contaminación ambiental del aire, agua y suelo.

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Cuadro 1. Líneas de Acción

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental Realizadas.

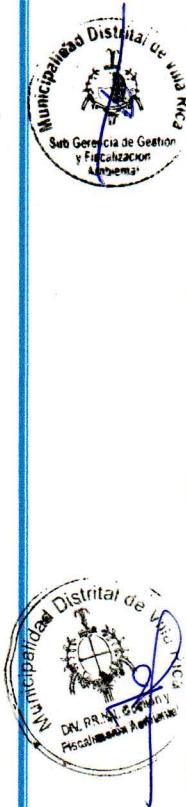
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad distrital de Villa Rica, contará con los siguientes aliados:

Cuadro 2. Aliados

Aliados Internos	
Municipalidad 	<ul style="list-style-type: none">➤ Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental➤ Sub-Gerencia de Gestión y fiscalización Ambiental➤ Alcaldes de Centros Poblados de Eneñas, Puente Paucartambo, Ñagazú, Cacazú.➤ Área de Imagen institucional➤ Área de Turismo.
Comisión Municipal Ambiental 	<ul style="list-style-type: none">➤ Presidente de la CAM➤ Grupo técnico de interés<ul style="list-style-type: none">● Gestión de bosques (SERFOR)● Cuencas hidrográficas (ALA PERENE)● Residuos sólidos (MDVR-Sub-Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental)● Gobernanza ambiental y gestión de paisajes (MDVR-Jefatura de Recursos Naturales)● Diversidad biológica (ONG Atiycuy)● Conflictos ambientales (Subprefectura Villa Rica)
Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">➤ Cámara de Turismo➤ Asociación de Ganaderos➤ Organización de Cafetaleros➤ Entidades financieras (Confianza, Qapaq, Caja Huancayo, otros)➤ Banco de la Nación Villa Rica➤ ESSALUD Villa Rica➤ Empresas de transporte del terminal terrestre de Villa Rica.➤ Instituciones religiosas (Evangélicas, católicas, adventistas, mormones entre otros.)



Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none">➤ Instituciones Educativas del distrito de Villa Rica<ul style="list-style-type: none">• I.E. LEOPOLDO KRAUSSE• I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO• I.E. SANTA APOLONIA• I.E PEDRO RUIZ GALLO• I.E ANDALUZ WESTTEICHER• I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS• CEBA SAN MARTIN DE PORRES• I.E SEBASTIAN LOPEZ-ÑAGAZU• I.E SAN MIGUEL- ENEÑAS• I.E SAN JUAN-CACAZU• I.E MANUEL GONZALES PRADA. PUENTE.P• UNION Y CONFRATERNIDAD-INICIAL• MADRE MARIA ASCENCION-INICIAL• VIRGEN DE FATIMA-INICIAL➤ Institutos de educación superior técnico y pedagógico<ul style="list-style-type: none">• INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">➤ CRED Villa Rica➤ SERFOR➤ MIDAGRI Villa Rica➤ Hospital Román Egóavil Pando➤ Policía Nacional del Perú-Villa Rica➤ Base militar Alto Comaina Villa Rica➤ Programas sociales➤ Comité de vaso de leche➤ Subprefectura➤ MINDES➤ Juzgado de paz letrado➤ Sierra y Selva Exportadora
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">➤ Emisoras radiales (radio americana, exótica, huaracan entre otros).➤ Página web principal de la municipalidad distrital de Villa Rica➤ Medios televisivos (Antami)



Otros	<ul style="list-style-type: none">➤ Asociación de comerciantes del mercado central, comités de juntas vecinales de los diferentes sectores.➤ Comité ambiental<ul style="list-style-type: none">• Calles las Rosas• Barrio la Begonias• Urbanización Miraflores• Asociación vecina las Galaxias• Barrio industrial• Jr. Luis Schuller➤ Comunidades Nativas<ul style="list-style-type: none">• El milagro• Ñagazú• Unión de la selva• Mayme• Puellas Yuncullmas• San Pedro Pichanaz• Machca Bocáz• San Francisco de Azupizú• San Gerónimo• Purús
-------	--

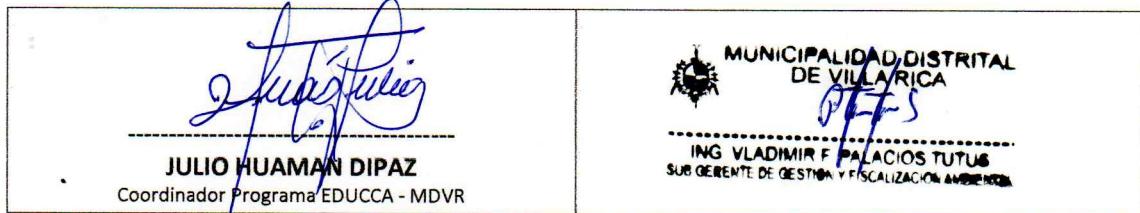
XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –Villa Rica, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental para ejecutar por la Sub gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA-Villa Rica.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



Firma y sello del responsable de la Elaboración del Programa Municipal EDUCCA